JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad. 11001400305320210058600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- *Incorpórese a las diligencias las constancias de las publicaciones efectuadas para emplazar a los acreedores de la señora Gloria Milena Murcia Galindo, advirtiéndose que nadie compareció.*

2.- Requerir a la liquidadora Celmira Amaris Echavez, para que en el término de ocho (8) días, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 4 del auto de fecha 23 de julio de 2021, para tal fin remítase el link del expediente. ***So pena de hacerse acreedora a las sanciones correspondientes.***

Notifíquese;

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0105 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria